



**Comunicado de Prensa No. CP-0393-2024**  
**Miércoles 17 de julio del 2024**

## **Presidente de la República firmó la Ley este miércoles**

# **En firme ampliación de delitos de intervenciones telefónicas y sus plazos**

- ***Extensión incluye delitos como “gota a gota” y los vinculados con el narcotráfico.***
- ***Plazos de intervenciones se extenderán hasta por cuatro meses.***

Este miércoles, el presidente Rodrigo Chaves Robles firmó la Ley que permite la ampliación de la cantidad de delitos en los cuales un juez de la República autoriza la intervención de las comunicaciones.

“Señor presidente, me es grato que se firme esta Ley para la Modernización de las Intervenciones Telefónicas. Gracias a esto, se amplía la cantidad de delitos en los que se autoriza la intervención de las comunicaciones, así como el plazo para realizar las intervenciones” destacó el ministro de Seguridad Pública, Mario Zamora Cordero.

Dicha extensión permitirá las intervenciones telefónicas en los ámbitos orales, escritos o tecnológicos, incluyendo telecomunicaciones fijas, inalámbricas o digitales.

El secuestro extorsivo, la corrupción agravada, proxenetismo agravado, fabricación o producción de pornografía, tráfico ilícito de migrantes, trata de personas, tráfico de órganos, homicidio calificado, homicidio simple, femicidio, genocidio, delitos sexuales, terrorismo y los delitos vinculados con el narcotráfico son los delitos que se incluyen con la firma de esta Ley.

La extorsión cobratoria ó préstamos gota a gota, así como las intervenciones en caso de personas desaparecidas también están contemplados en esta ampliación.

Además de los delitos, esta Ley extiende los plazos de las intervenciones hasta por cuatro meses, lo que le permite a la Policía contar con mayores elementos.

“Hoy en día, existen muchas bandas de delincuencia organizada, en donde las investigaciones se vuelven más complejas, poder ampliar los plazos de estas intervenciones permitirá a las autoridades policiales tener más tiempo para obtener mayores y mejores elementos probatorios” destacó el ministro Zamora.

Dicha Ley entrará a regir a partir de su publicación en los medios oficiales y una vez que se cumplan los plazos establecidos.